



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.838

PROGRAMA DE GESTION MENSTRUAL

Concejo Deliberante, 29 de Diciembre de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de la creación de un programa para garantizar la entrega gratuita de productos de higiene y gestión menstrual a mujeres, niñas, adolescentes, personas trans e identidades no binarias que estén en situación de vulnerabilidad y no puedan acceder a este tipo de elementos, y de generar espacios para la realización de talleres sobre toallitas de telas reutilizables, y;

CONSIDERANDO:

Que la menstruación es un hecho biológico que acontece necesariamente a un determinado grupo poblacional, en este caso a mujeres, niñas, adolescentes, personas trans e identidades no binarias, por un período prolongado en el tiempo y, constituye un gasto no optativo que impacta mensualmente dentro de la economía familiar y que nadie tiene en cuenta.

Que el programa está dirigido a aquellas personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad social, teniendo en cuenta que la falta de los elementos de higiene y gestión menstrual propicia prácticas poco sanitarias y afecta la vida completa de las mujeres, incluida su salud.

Que los productos de gestión menstrual están catalogados como de cosmética, cuando en realidad son de higiene personal, y por eso pesa sobre ellos el 21% del IVA. En este sentido, en el Congreso Nacional se ha presentado un proyecto para que sean considerados como elementos de higiene y baje la alícuota de IVA sobre ellos para que así se reduzca el precio.

Que la menstruación es un hecho que acontece en la vida de la mitad de la población y, sin embargo, es tabú. El estigma alrededor de la menstruación también tiene consecuencias en la producción de conocimiento y la circulación de información.

Que las campañas de salud a nivel oficial no proveen ni recaban datos o se elaboran estadísticas sobre ausentismo escolar y/ o laboral por falta de acceso a métodos de gestión menstrual. Las personas en edad escolar que no pueden acceder a productos que les garanticen no mancharse en clase dejan de ir durante los días de sangrado.

Que además la gestión menstrual presenta necesidades particulares: acceso a agua limpia, instalaciones sanitarias adecuadas, elementos de gestión menstrual, lugar para eliminación de los desechos y especialmente conocimiento y visibilización de la temática. Muchas personas carecen de los saberes, apoyo y recursos para manejar la menstruación.

Que los productos de gestión menstrual son productos de primera necesidad, este gasto no es optativo ya que es nuestro deber social gestionar la menstruación y el mismo impacta sobre ingresos que son de por sí menores.

Que el presente programa busca reparar esta situación exigiendo la distribución gratuita de métodos de gestión menstrual a personas en estado de vulnerabilidad.

Que es necesaria realización de campañas de difusión e información que realizarán Áreas competentes del municipio, sobre las distintas formas de cuidados e higiene para abordar el tema de la menstruación como parte de la salud sexual y reproductiva y es el Estado quien debe reparar esta situación, más aún en el caso de aquellas personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad social.

Que es importante poder realizar talleres sobre toallitas de tela, fomentando el cuidado del medio ambiente.

Por ello.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Crease el Programa Municipal de Gestión Menstrual a llevarse a cabo por la Dirección de Desarrollo social, Área de la Mujer y Dirección de Salud.-

Sus objetivos son:

- a) Estimular el dialogo sobre el ciclo menstrual , tomar conciencia sobre los ritmos del cuerpo femenino y el autocuidado y su relación con el ciclo menstrual, a través de ciclos de charlas, trabajando la sostenibilidad ambiental como tema transversal siendo las toallas higiénicas ecológicas y reutilizables una de las posibles alternativas a las toallas higiénicas descartables.-
- b) Realización de talleres sobre confección de toallas higiénicas reutilizables.-
- c) Entrega gratuita de elementos de gestión menstrual a personas menstruantes en situación de vulnerabilidad.-
- d) Incentivar mediante campañas de concientización y propaganda, a proveer en los baños con acceso del público , en forma gratuita , elementos de higiene menstrual, ya sea, comercios gastronómicos, estaciones de servicio, clubes (deportivos o sociales), instituciones públicas de carácter municipal, provincial y/o nacional , etc.-

ARTICULO 2): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN DIEGO ANGELONI
Presidente
Concejo Deliberante